

Correlativo: SSA-1-3-2124-2021

Caracas, 19 MAY 2021

### CIRCULAR

Se hace del conocimiento a los Representantes de las Empresas de Seguros, de Medicina Prepagada, Asociaciones Cooperativas que Realicen Actividad Aseguradora y Administradoras de Riesgo, que de acuerdo al artículo 8 numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, deberán remitir a esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora, los datos y la información relacionada a los **Contratos de Salud, Vida y Funerario** correspondientes a:

1. Periodo desde el 01/03/2020 al 31 /12/2020,
2. Periodo desde el 01/01/2021 al 30/04/2021 y
3. A partir del mes de mayo 2021, la información señalada deberá ser suministrada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes correspondiente.

La referida información deberá enviarse a los correos: [direccactuarialsudeasegoficial@gmail.com](mailto:direccactuarialsudeasegoficial@gmail.com) y [estadistica@sudeaseg.gob.ve](mailto:estadistica@sudeaseg.gob.ve), para los puntos uno (1) y dos (2) entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente circular, en formato .txt y de acuerdo con las especificaciones indicadas a través de los medios tecnológicos establecidos y de acuerdo con las especificaciones indicadas en el instructivo publicado en el siguiente enlace de la Pagina Web de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora, ([www.sudeaseg.gob.ve](http://www.sudeaseg.gob.ve)):

*Inicio/Estadísticas/Formatos\_e\_Instructivos/Contratos\_de\_Salud\_Vida\_Funerario*

Se le recuerda la obligación que tienen los sujetos regulados de suministrar la información que sea requerida por esta Dependencia, de conformidad con lo

previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de lo contrario este Órgano Supervisor iniciará el respectivo procedimiento administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora.

Se requiere que al momento de remitir la información indique los nombres, apellidos, teléfono y correo electrónico de las personas designadas como responsables por parte de su representada para el seguimiento, ejecución y transmisión del presente requerimiento.

En caso de cualquier duda, comunicarse a través del número telefónico (0212) 905.59.60 o por la dirección electrónica: [estadistica@sudeaseg.gob.ve](mailto:estadistica@sudeaseg.gob.ve)

Atentamente,



**OMAR OROZCO COLMENARES**  
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)  
Resolución N° 003 del 18 de enero de 2021  
G.O.R.B.V. N° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021

  
ECH/FS/MS/ms